



2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 MAY 2013

Expte. N° 17.031/13

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de la Universidad, eleva la segunda nómina de alumnos de las distintas Facultades que se encuentran en condiciones de percibir BECAS DE TRANSPORTE correspondientes al presente período lectivo,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder a cada uno de los siguientes alumnos reinscriptos en el presente período lectivo en las distintas Facultades, una BECA DE TRANSPORTE consistente en la recarga de la tarjeta con un importe mensual de PESOS TREINTA (\$ 30,00), con efecto al 1º de abril de 2013 y hasta el 31 de octubre de 2013:

Nº Orden	Nombre y Apellido	DNI N°	L. U. N°
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS			
01	Matías Ignacio PÁRRAGA	36337848	215933
02	Joaquín Álvaro Federico TAPIA	34328247	214741
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES			
03	Eliana Emilse CRUZ	35477727	410460
04	Hilda Yanina NOGALES VILLENA	35106989	409820
05	Rocío Leonor PÉREZ	35480645	411746
06	Gisela Mariana TOLABA CARRILLOS	37777677	413134
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES			
07	Melina Celeste ROJAS TERAN	36912342	520544
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD			
08	Elizabeth NIEVE	35822027	615020
FACULTAD DE HUMANIDADES			
09	José Ignacio CHOCOBAR MARTINEZ	35481951	711971
10	María Eugenia Rosa ELÍAS	33696903	709078

ARTÍCULO 2º.- Conceder a la alumna Carla Eliana ACUÑA, DNI N° 33960617, LU N° 215951, reinscripta en el presente año lectivo en la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, una BECA DE TRANSPORTE consistente en la recarga de la tarjeta con un importe mensual de PESOS TREINTA (\$ 30,00), con efecto al 1º de marzo de 2013 y hasta el 31 de octubre de 2013.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas 15-17 correspondientes al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario, Dirección General de Administración, Facultades, Dirección de Becas, Comisión de Becas y Tesorería General. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Esp. ALEJANDRA NAVARRO
Secretaría de Bienestar Universitario
U.N.Sa.

RESOLUCION R-N° 0306-13